

INFORME SECRETARIAL: Cabrera, 30 de enero de 2024. Al Despacho el proceso de Ejecutivo N°. 2021-0001900 de LUZ MARINA VARGAS Contra ANGELA GINETTE URREA MARTINEZ., informando que a la fecha no hay actuación alguna de la apoderada designada (Amparo de pobreza). Sírvase señora juez proveer.

Sandra Yaneth Cruz CANO
Secretaria Ad Hoc



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 6013532666 ext. 51231

Cabrera Cund, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 25120 4089 001 2021 00019 00
DEMANDANTE: LUZ MARINA VARGAS.
DEMANDADA: ANGELA GINETTE URREA MARTINEZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede procede el Despacho a pronunciarse, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente se advierte que la doctora MARYURI MEJÍA SÁNCHEZ fue designada como apoderada judicial (amparo de pobreza)

En memorial allegado el día 13 de septiembre 2022, la mencionada manifiesta la aceptación al cargo.

En auto de fecha 2 noviembre 2023 se ordenó remitir link del proceso a la togada, el cual fue enviado el día 9 del mismo mes y año.

No se observa actuación alguna realizada por la Abogada antes nombrada para darle impulso al proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE:

REQUERIR a la abogada MARYURI MEJIA SANCHEZ para que de manera inmediata realice actuación a fin de darle impulso al proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

Notificada en Estado No 05 del 9 de febrero de 2024
Karen Yubitza Ávila Flórez
Secretaria Ad hoc

